

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



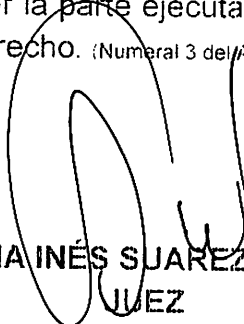
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00044
DEMANDANTE: R&R LUBRICANTES
DEMANDADO: MILTON YAMID PARRA RNCÓN.

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora. -fl.27-
por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y
por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C